



JUZGADO **TERCERO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN : 76001-3403-002-2024-00041-00
CLASE DE PROCESO : Acción de Tutela
ACCIONANTE : Centro Comercial Palmetto Plaza – Propiedad Horizontal
ACCIONADO : Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T141 de fecha 23/04/2024, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400303120140071800: **CENTRO COMERCIAL PALMETO PLAZA (demandante), contra FRIDA REJTMAN DE OSZEROWICS y AMADA COLOMBA SAS (demandados)** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400303120140071800:: del **JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a la señora **FRIDA REJTMAN DE OSZEROWICS y AMADA COLOMBA SAS (demandados)** lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T141 de fecha 23/04/2024, y, que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el Centro Comercial Palmetto Plaza – Propiedad Horizontal contra el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400303120140071800 y a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte accionante para allegue el poder especial que la faculta para presentar esta acción en representación del Centro Comercial Palmetto Plaza – Propiedad Horizontal. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400303120140071800, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de dos (02) días se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada QUINTO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que remita expediente digital del proceso ejecutivo radicado No. 76001400303120140071800 y aporte constancia de la notificación ordenada. SEXTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela a los accionados y vinculados para que en un término improrrogable de dos (02) días la contesten y rindan el informe que sea del caso. SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. OCTAVO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dar trámite preferencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991...(..."

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, EL VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS CALI

